



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022

Ordinario No. 003-2013-00115

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- en sentencia del 08 de agosto de 2022, en el sentido de revocar la sentencia apelada.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del citado Código, para tal efecto inclúyase en ella la suma de \$3'000.000,00 por concepto de agencias en derecho de primera instancia.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 128 del 6 de diciembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario